

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 1728 POR US\$ 5, 000,000.00 (CINCO MILLONES DE DÓLARES) FIRMADO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2005 POR LA REPUBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA, PARA FINANCIAR PARCIALMENTE EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA LA COBERTURA RURAL Y MUNICIPAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE NICARAGUA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES Y LA SEGURIDAD CIUDADANA**

**DECRETO A.N. No. 4639**, Aprobado el 25 de Mayo del 2006

Publicado en La Gaceta No. 108 del 05 de Junio del 2006

**LA ASAMBLEA NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE NICARAGUA**

**CONSIDERANDO**

**I**

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo Presidencial No.274-2005, publicado en La Gaceta, Diario Oficial No. 154 del 10 de Agosto del 2005, El Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en nombre y representación de la República de Nicaragua, suscribió el 22 de noviembre del 2005 el Contrato de Préstamo No. 1728 con el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).

**II**

Que mediante el citado contrato el BCIE le otorga a Nicaragua un préstamo por cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5,000,000.00) a un plazo de 25 años, incluyendo 5 años de gracia, con una tasa de interés del 3.2817% anual y una comisión de supervisión y auditoría de proyectos del 0.25% sobre el monto del préstamo, para financiar parcialmente el proyecto "Ampliación y Equipamiento para la Cobertura Rural y Municipal de la Policía Nacional de Nicaragua para el Fortalecimiento de los Servicios Policiales y la Seguridad Ciudadana".

**III**

Que las condiciones financieras del Préstamo otorgado por el BCIE son concesionales y están en armonía con los lineamientos de la "Política de Endeudamiento Público 2005", publicada en La Gaceta, Diario Oficial No. 148 del 30 de julio del 2004.

**IV**

Que la demanda de recursos locales para la implementación del programa a financiar, está dentro de los parámetros establecidos en la citada materia de asignación de fondos de contrapartida para proyectos financiados con recursos externos.

En uso de sus facultades;

**HA DICTADO**

El Siguiente:

**DECRETO**

**DECRETO DE APROBACIÓN DEL CONTRATO DE PRÉSTAMO No. 1728 POR US\$ 5, 000,000.00 (CINCO MILLONES DE DÓLARES) FIRMADO EL 22 DE NOVIEMBRE DE 2005 POR LA REPÚBLICA DE NICARAGUA Y EL BANCO CENTROAMERICANO DE INTEGRACIÓN ECONÓMICA, PARA FINANCIAR PARCIALMENTE EL PROYECTO DE AMPLIACIÓN Y EQUIPAMIENTO PARA LA COBERTURA RURAL Y MUNICIPAL DE LA POLICÍA NACIONAL DE NICARAGUA PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS POLICIALES Y LA SEGURIDAD CIUDADANA**

**Artículo 1.-** Apruébese el Contrato de Préstamo No. 1728 firmado el 22 de Noviembre del 2005 por la República de Nicaragua, representada por el Ministro de Hacienda y Crédito Público y el Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), por un monto de cinco millones de dólares de los Estados Unidos de América (US\$ 5,000,000.00).

**Artículo 2.-** El Presente Decreto entrará en vigencia a partir de su publicación en La Gaceta, Diario Oficial.

Dado en la Sala de Sesiones de la Asamblea Nacional, a los veinticinco días del mes de mayo del año dos mil seis. **ING. EDUARDO GÓMEZ LÓPEZ**, Presidente Asamblea Nacional. **DRA. MARIA AUXILIADORA ALEMÁN ZEAS**, Primera Secretaría Asamblea Nacional.

Por tanto: Publíquese y Ejecútese. Managua, primero de junio del año dos mil seis. **ENRIQUE BOLANOS GEYER**,  
Presidente de la República de Nicaragua.